

COMUNICADO

Sobre la Afectación Laboral de las Elecciones Nacionales

La Ministra del Trabajo, En uso de las facultades que le confieren la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, los Artos. 263, 264 y 265 del Código del Trabajo y demás facultades que la ley confiere.

CONSIDERANDO

Que en fecha del Seis de Noviembre del presente año, se llevará a efecto la celebración de los Comicios Electorales para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados Nacionales y Departamentales, así como Diputados del Parlamento Centroamericano, proceso electoral que reviste interés nacional.-

EN TAL SENTIDO ACUERDA:

Primero: Se establece que el día Lunes Siete de Noviembre del corriente año, será día hábil de trabajo para todas las Instituciones del Estado, Entes Autónomos y Descentralizados, Municipalidades y Empresas adscritas al sector público, en consecuencia, deberán laborar normalmente.

Segundo: En el caso del Sector Privado, prevalecerá lo que acuerden los empleadores con sus trabajadores.-

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.


Jeannette Chávez Gómez
Ministra



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
Con Tod@s, y por el Bien de Tod@s...!

MINISTERIO DEL TRABAJO

Estadio Nacional 300 metros al norte, Managua • Teléfono: (505) 2222 - 2115 • Web:

www.mitrab.gob.ni • Aptdo. No. 487